

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Subsidio Unificado al Empleo (SUE)

Última actualización: 05 octubre, 2026

Descripción

Accede a un **aporte monetario mensual que busca promover el empleo formal**. El beneficio está a cargo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y está **dirigido a personas trabajadoras de grupos prioritarios y a empresas privadas que las contraten**.

Recibirás el **pago** de la siguiente forma:

- **Mensual:** empresas y trabajadoras y trabajadores dependientes.
- **Anual, en agosto:** personas trabajadoras independientes.

Obtén [más información](#).

Desde el **1 de octubre de 2026**, este beneficio reemplaza al Subsidio al Empleo Joven (**SEJ**), al Bono al Trabajo de la Mujer (**BTM**) y al Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes (**SPT**).

Si eres una persona trabajadora o representas a una empresa, postula a través de la **Ventanilla Única Social (VUS)**.

El subsidio se aplica a rentas o remuneraciones brutas de hasta 2,25 Ingresos Mínimos Mensuales, IMM (\$1.190.250). Si superan 1,25 IMM (\$661.250), el aporte disminuye gradualmente.

- **Persona trabajadora:** durante el primer año de vigencia recibirás hasta el 10 % de tu renta bruta mensual. El aporte mínimo corresponde al 2,5 % del Ingreso Mínimo Mensual (IMM), equivalente a \$13.225.
- **Empresa:** el primer año recibirá hasta el 20 % de la remuneración bruta mensual de la trabajadora o trabajador contratado.

Importante: los valores en pesos están calculados con el IMM definido en el artículo 4° N° 3 de la Ley N° 21.808 (\$529.000), monto que se reajusta por decreto.

¿Cuánto dura el subsidio?

- El beneficio lo recibirás por transferencia bancaria **hasta por 12 meses**, mientras se mantenga vigente la relación laboral.
- Se extenderá **hasta 15 meses para personas con discapacidad y micro y pequeñas empresas**.

Conoce quiénes pueden postular

Postula al subsidio si perteneces a uno de estos grupos:

- Jóvenes entre 18 y 24 años, 11 meses y 30 días.
- Mujeres entre 25 y 54 años, 11 meses y 30 días.
- Personas de 55 años o más.
- Personas con discapacidad de 18 años o más inscritas en el Registro Nacional de Discapacidad (RND).

También pueden postular **empresas privadas que tributen en primera categoría y contraten a personas de estos grupos**.

Si eres una **persona trabajadora**, para postular debes:

- Tener una **renta bruta mensual igual o inferior a 2,25 Ingresos Mínimos Mensuales (IMM)**, es decir, **\$1.190.250**.
- Pertenecer al **40 % del Registro Social de Hogares (RSH)**. Si estás inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad (**RND**), **no se exigirá un porcentaje de vulnerabilidad**.
- No haber sido condenado por uso indebido del subsidio.
- **Registrar** en los 18 meses anteriores a la postulación al menos **6 meses continuos u 8 meses discontinuos de desempleo**, si trabajas de forma dependiente.
- Haber **iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) hace máximo un año o no haber recibido ingresos por honorarios durante los últimos 12 meses**, si te desempeñas de manera independiente.

Si representas a una **empresa**, esta debe:

- Ser contribuyente de primera categoría.
- Postular dentro de los 3 meses siguientes al inicio de la relación laboral.
- No haber tenido una relación laboral, durante los últimos 12 meses, con la persona trabajadora que postulas.
- Tener al día las cotizaciones previsionales y obligaciones laborales, pagadas dentro del plazo legal.
- No haber sido condenada por prácticas antisindicales, vulneración de derechos fundamentales o delitos concursales en los últimos 2 años.
- Tener representantes legales que no hayan sido condenados por uso indebido del subsidio.

Postula al SUE

Ingresa al [sitio web de la Ventanilla Única Social \(VUS\)](#) con tu [ClaveÚnica](#), si postulas como trabajador o trabajadora.

Si representas a una empresa, accede con su [Clave Tributaria](#) e identifica a las personas trabajadoras por las que solicitarás el subsidio. Para cada una, debes indicar:

- Nombre completo
- Cédula de identidad
- Correo electrónico

Importante: si tienes dudas, comunícate con la [Plataforma Ayuda](#) de SENCE.

Lee el marco legal

[Ley N° 21.808](#), que crea un Nuevo Sistema de Subsidio Unificado de Empleo y establece disposiciones transitorias respecto de los subsidios SEJ y BTM.